

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2141.

MIÉRCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Junta ha resuelto por punto general que no se expida pasaporte á ninguno de los actuales Senadores y Diputados á Cortes.

Deseando esta Junta provisional que no se la distraiga de sus graves y perentorias ocupaciones con pretensiones á destinos, ha resuelto anunciar al público que no conferirá ninguno.

A consecuencia de las comunicaciones hechas por la Junta al Excmo. Sr. D. José María Secades, encargado interinamente del despacho de los Ministerios de Hacienda y de Gobernacion, para que dispusiese lo conveniente á que se entregasen á disposicion de la intendencia general del ejército todos los fondos que por cualquier concepto existiesen en las diferentes cajas que se hallan bajo la dependencia de ambos Ministerios, á fin de atender á la urgente necesidad de la manutencion de las tropas de esta capital, se dirigió por dicho Sr. Ministro á la referida Junta con fecha de ayer la siguiente comunicacion.

«Excmo. Sr.: Son las doce en punto del dia en que acaba de llegar á mis manos una nueva comunicacion de V. E. reiterandome en términos hasta desagradables y sensibles para mí, la necesidad de que yo concorra con mi autoridad al interesantísimo objeto de proveer al entretenimiento de todas las tropas que existen en la capital, sobre que se sirvió oficiarme en la tarde de ayer, y á que he contestado en esta mañana hace cosa de una hora.

«En todas las situaciones de mi vida pública he sacrificado á lo que yo he creído y considerado un deber, no solo mis intereses, sino tambien mi propia persona, sostenido por el sentimiento de la justicia y de una conciencia tranquila y sin escozor.

«Con la mayor franqueza y lealtad tuve el honor de describir á esa Junta de Gobierno mi verdadera posicion en mis anteriores contestaciones. Ella realmente y de hecho está en la esfera de una nulidad política, pues que debiendo su origen el carácter de encargado interino de los tres Ministerios á la voluntad de S. M., y no habiéndole ejercido desde 1.º del corriente, ni recibido nueva orden ni instruccion de la Reina Gobernadora, á cuya Real consideracion he dado cuenta de esta paralización, de cuyo es que por grandes que en sí fuesen y sean mis votos y mis deseos de cooperar como tal encargado de los tres Ministerios á los nobles objetos del mejor servicio y del reposo y tranquilidad pública, toca y es de todo punto imposible el que esté yo en idoneidad legal para obrar lo que la Junta exige de mí.

«V. E. lleno de ilustracion, y sobrepuesto como le considero á toda otra idea que no sea la del honor, del deber y de la justicia, me hace esperar que terminaran con esta explicacion contestaciones tan amargas para mí, y que si yo hallase arbitrio humano de evitarles suscribiendo á lo que no puedo como Ministro, seria el primero á hacerlo y á ser útil al país.»

A su virtud la Junta dirigió inmediatamente á dicho Señor el oficio siguiente:

«Excmo. Sr.: Mediante á que V. E. ha manifestado á esta Junta que desde el 1.º del corriente no ejerce las funciones de los Ministerios que estan á su cargo, ni recibe nuevas órdenes ni instrucciones, ni se encuentra ya con el carácter de consejero de la Corona; á fin de que la autoridad ambigua de V. E. no entorpezca las providencias de esta Junta, ni su aparente imposibilidad á darles el debido cumplimiento comprometa en lo mas mínimo el orden y la tranquilidad pública, ha resuelto se expida á V. E. el correspondiente pasaporte para que antes de las doce de esta noche salga V. E. de esta capital, para cuyo cumplimiento la Junta tiene dada orden á la gefatura política de que proporcione á V. E. todos los auxilios y medios de seguridad que estime.»

La propia Junta ha suspendido provisionalmente á los

Sres. D. Francisco Crespo Rascon y D. José María Huet y Aller en el ejercicio de las funciones de sus respectivos destinos de ministro el primero y de fiscal el segundo de la audiencia territorial de Madrid.

Igualmente ha suspendido provisionalmente al señor D. Alejandro Olivan del cargo de director general de estudios.

Ciudadanos: Tan dispuesta la Junta provisional de Gobierno de esta provincia á satisfacer cumplidamente las atenciones de la numerosa guarnicion que hoy ocupa esta capital, y de las demas fuerzas que deben reunirse en ella, como decidida á que sus providencias sean respetadas y obedecidas por todos los funcionarios públicos, cualquiera que sea su clase y categoria, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único. Los tesoreros ó depositarios de fondos públicos, de cualquiera clase y denominacion, dependientes del Gobierno, excepto los pertenecientes á la caja de Amortizacion del Crédito público, en el término improrrogable de 24 horas presentaran nota exacta de las existencias que tengan en su poder á la intendencia de Rentas de esta provincia; en el supuesto que de no hacerlo asi, serán tratados como rebeldes, con arreglo al artículo único del bando de 5 de este mes.

Madrid 8 de Setiembre de 1840.—Presidente, Joaquín María de Ferrer.—Vocal Secretario, Fernando Corradi.

Bien penetrada estaba esta Junta cuando dirigió á S. M. la exposicion del 4 del actual poniendo en su noticia el patriótico pronunciamiento de esta capital, y la inmensa mayoría de los españoles, de la falacia y atrevimiento de sus pérdidas consejeros; pero nunca pudo figurarse que llegase hasta el extremo de interceptar la expresion del voto nacional, en medio de los eminentes peligros que amenazan desquiciar la máquina del Estado, comprometiendo la dignidad de la Corona. Con indignacion ha visto pues interceptado y devuelto intacto por el oficial encargado del ministerio de Estado el pliego dirigido á S. M. con el mismo conductor comisionado para entregarlo en sus Reales manos, y en su consecuencia ha acordado lo siguiente:

1.º La Junta declara que D. José Castillo y Ayensa, encargado del despacho del Ministerio de Estado, ha incurrido en responsabilidad por esta interceptacion atentatoria, para que se le exija ante quien corresponda con arreglo á la Constitucion.

2.º Se prohíbe bajo las mas severas penas á todos los funcionarios públicos y habitantes de esta provincia mantengan comunicacion alguna con el Ministerio de Estado mientras esté á cargo del mismo.

Madrid 8 de Setiembre de 1840.—Joaquín María de Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.

Por la Junta provisional gubernativa de la provincia de Cáceres se ha dirigido á la de esta provincia con fecha 5 del corriente la siguiente comunicacion:

Junta Superior gubernativa de la provincia de Cáceres.—Identificados con la causa de la libertad los habitantes de esta capital y toda su fuerza armada: mirando sorprendidos el estado á que hombres ambiciosos de mando, y que por todos medios tratan de desgajar hoja por hoja el Código fundamental jurado en 1837, y donde los buenos españoles miraban consignada la futura felicidad de esta nacion harto desgraciada; no le fue dado contener por mas tiempo en sus corazonas el deseo de ponerla á cubierto y salvarla de tamaños ataques, sacrificando gustosos su existencia toda por conseguir tan patriótica como constitucional idea.

Marcando pues conforme con estos sentimientos, luego que se recibió el último correo de esa corte, y con él las fatales noticias del nombramiento de un nuevo ministerio compuesto de personas que tanto por sus opiniones erróneas y maliciosas, como por sus antecedentes políticos, son indignos por todos conceptos de mandar á los buenos españoles, se reunió espontáneamente la Milicia nacional y demas fuerza armada con el leable objeto de secundar el pronunciamiento de la guarnicion y habitantes de Madrid. En efecto, asi se hizo con el mayor orden, y consta de la adjunta manifestacion dirigida á los vecinos de esta capital por la ya constituida Junta con el título de Superior gubernativa de la provincia de Cáceres.

Animada esta de los mismos sentimientos que ha manifestado la de esa corte, se acordó en sesion celebrada hoy ponerlo asi en conocimiento de V. E. con el objeto de plantear una comunicacion activa con esa; y como que encierra infinitamente mayores elementos de accion y acierto en las operaciones que sean conveniente ejecutar, recibir sus inspiraciones que considerará como otras tantas instrucciones encaminadas á conseguir la salvacion de la Constitucion de 37, de las cábalas con que malos españoles ansian derrocarla, presentándola siempre y en todas épocas á la faz del mundo entero como un signo demostrativo de que los verdaderos liberales cuando la juraron se propusieron y encerraban en sus almas el deseo de salvarla ó perecer para conseguirla.

Lo que en nombre de la misma Junta pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 5 de Setiembre de 1840.—Tomas Sanchez del Pozo; Presidente.—Ildefonso Perez Fariña, Secretario.—José Antonio Botello, Secretario.—Excmo. Sr. D. Joaquín María de Ferrer, Alcalde primero constitucional de Madrid.

Alocucion de la Junta de Gobierno de la provincia de Cáceres.

Habitantes de la provincia de Cáceres: Cuando los Gobiernos constituidos para custodia de las leyes, en vez de respetarlas se convierten en instrumento servil de su destruccion; cuando las infringen alterando abiertamente el orden legal, las naciones se consumirían en la anarquía si no proveyesen á su seguridad.

La imperiosa ley de la conservacion, que habla tanto al individuo aislado como á los pueblos reunidos en sociedad: la borfandad en que se encuentra la nacion de todo Gobierno legalmente constituido: los ataques audazmente dirigidos á la ley fundamental por osadas pandillas que usurparon el poder y aun el nombre de Gobierno, y el estado alarmante en que se encuentra la capital de la monarquía, han motivado la creacion de la Junta Superior gubernativa de la provincia que os dirige su voz, siendo una de las primeras medidas que su deber la ha obligado á dictar, el nombramiento de las autoridades militar y política en personas beneméritas como ejes necesarios para su interino Gobierno.

La Milicia nacional, los carabineros de Hacienda pública y toda la fuerza armada que constituye la guarnicion de esta plaza con su nunca desmentido civismo prestan un firme apoyo á la autoridad para que la Constitucion, por cuyo triunfo tanta sangre de hombres libres se ha derramado, sea de hoy en adelante una verdad y garantía indestructible de nuestros derechos, asegurando al mismo tiempo con su actitud imponente la conservacion del orden, que ni por momentos ha sido turbado; objetos ambos por los que esta Junta se halla dispuesta á sacrificarse si necesario fuese.

Ciudadanos, viva la Constitucion, viva el ejército y la Milicia nacional. Cáceres 4 de Setiembre de 1840.—Presidente, D. Tomas Sanchez del Pozo.—Vicepresidente, D. Julian de Luna.—Vocales, D. Feliciano Polo.—D. José María Gaona.—D. Julian Sanchez del Pozo.—D. Antonio Concha.—D. Francisco Rodero.—D. Ramon Oleina.—D. Gregorio Monroy.—D. Genaro Javato.—D. Fermín García Fortuna.—Don Roque Puyol.—D. Joaquín Obregon y Giron.—D. Blas Batañero.—D. Vicente Carretero.—D. Pedro García Aguilera.—D. José García de Atocha.—D. Manuel Segura.—Secretarios, D. Ildefonso Perez Fariña.—D. José Antonio Botello.

Junta Superior directiva de la provincia de Avila.—Excelentísimo Sr.—El enérgico y glorioso pronunciamiento que tuvo lugar en esa capital el dia 2 del corriente, llegó á confirmar á los hombres verdaderamente liberales y puramente españoles de esta ciudad, que era ya llegado el momento de manifestarse con la decision y vehemencia de un pueblo que merece la libertad, porque ha luchado en defensa del pacto fundamental que la nacion se ha dado, y de la independencia que necesita para recobrar su ajado nombre entre las Potencias de Europa.

El grito de alarma de esa capital fue oído y acogido con todo el entusiasmo que debiera, y la Milicia nacional pensó desde luego en responder á tan patriótico llamamiento. Ayudada por las beneméritas y decididas tropas de la guarnicion y fuerza de carabineros de la Hacienda pública, que han rivalizado en vigorosa decision y sensatez, se pronunciaron en la mañana de este dia, proclamando los principios verdaderamente constitucionales que un partido antinacional y tiránico ha osado atropellar, despreciando lo mas sagrado de sus juramentos, y sofocando la voz enérgica y respetuosa de la oposicion universalmente pronunciada, para que no llegase á los augustos oídos que debían acogerlos, manchando asi hasta la dignidad del mismo trono que proclamaban.

Reunidos como hermanos de armas y compañeros de fortuna en la tremenda crisis que nos hallamos, acudieron al ilustre Ayuntamiento constitucional con exposicion respetuosa de sus deseos, que acogiéndolos benévolo, procedió al

nombramiento de los individuos que, mereciendo la confianza pública, formasen la Junta directiva que ha de estar al frente del orden y del gobierno de la provincia.

Con tan sensatos procedimientos llegó esta corporación á quedar instalada á la una de este día; y desde luego, altamente penetrada de la gravedad del encargo á que ha sido llamada; despues de dar gracias á la cordura de estos decididos patriotas, que en nada han comprometido el orden público, ha acordado por primer paso dar conocimiento á V. E. de su instalacion y dependencia en todo aquello que contribuya al vigoroso sostenimiento de la causa verdaderamente nacional que somos llamados á afianzar.

V. E. puede darla cuantas instrucciones crea convenientes para obrar con aquella unidad que robustece la fuerza; así como esta Junta elevará á su conocimiento cuanto crea ser necesario al interes comun.

Dios guarde á V. E. muchos años. Avila 6 de Setiembre de 1840.—Joaquin Perez, Presidente.—Rafael Diez Escudero.—Manuel Eusebio Lopez.—Antonio Zaonero.—José Zaonero de Uzabal.—Mariano de Becerril.—Casimiro Moraleja.—Leon Lopez y Espila.—Por acuerdo de la Junta, Narciso de Adanero, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Superior gubernativa de la provincia de Madrid.

Por comunicacion de Cartagena consta que aquella ciudad estaba dispuesta á secundar el patriótico pronunciamiento de esta capital.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 8 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Agosto.

Los consolidados estan á 89½, $\frac{7}{8}$ al contado y á 90½, $\frac{3}{8}$ á cuenta.

Nuevo 5½ por 100, 100, 98½, $\frac{3}{8}$.
Bonos del tesoro, 18 á 20 chel. á prima.
Denda española activa, 25½.
Fondos portugueses, 55.
Id. colombianos, 25.
Id. holandeses: Dos y medio, 52.
Id., 5 por 100, 102½.

Continúa bajando el valor de las acciones de caminos de hierro. (Globe.)

Escriben de Paris al Times:

Me apresuro á comunicaros que las cartas recibidas ayer noche de la embajada de Francia en Londres por un conducto confidencial y verdadero anuncian de un modo positivo que los negocios han tomado de repente un aspecto favorable, es decir, pacífico, gracias á los constantes esfuerzos del Rey Leopoldo de Bélgica. Si esta noticia es exacta, como tengo motivos para creerlo, parece ser de la mayor importancia, y espero que será corroborada por otros conductos.

Las cartas particulares que se han recibido esta mañana de Paris aseguran que hay esperanzas de que las diferencias suscitadas entre la Inglaterra y la Francia relativamente á los asuntos de Oriente se han arreglado amistosamente. (Sun.)

Los periódicos han anunciado últimamente que el conde Orloff habia sido nombrado general en jefe de los ejércitos rusos concentrados en las costas del mar Negro. El distinguido corresponsal del Morning Chronicle refiere con este motivo la anécdota siguiente:

Este embajador militar, ó mas bien ese general diplomático, ha propuesto hace pocos dias á su amo Nicolas de marchar hacia Constantinopla, y representar el papel que en otro tiempo.

“Eso seria demasiado palpable”, dijo el autócrata riéndose. En su consecuencia el conde Orloff no ha marchado todavía á Constantinopla; pero ha sido nombrado de nuevo para mandar un ejército mas formidable todavía que el anterior, y se halla á punto, así como los buques de transporte, que solo estan sujetos por un cable á la orilla, á marchar hacia Constantinopla. Esta noticia se ha recibido hoy de Petersburgo, y proviene de sujetos fidedignos. Otras cartas particulares añaden que habiendo llegado el autócrata al cenit de todas sus esperanzas, ha manifestado sin rodeos su determinacion á llevar á efecto con solas sus fuerzas el tratado Brunow, si las otras Potencias contratantes, reconociendo su error, se detienen á vista de la resolucion que tan consideradamente han tomado. (Constit.)

FRANCIA.

Paris 31 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 115 fr., 70 c.
Cuatro y medio id., 106.
Cuatro por 100, 80-20.
Acciones del banco 3150.
España, deuda activa 25½.

Escriben de Bruselas:

El 29 de Agosto á las cinco y tres cuartos de la tarde

S. E. el marques de Rumigny, embajador de S. M. el Rey de los franceses, ha puesto en manos del Rey en audiencia pública las cartas que le acreditan en calidad de embajador cerca de S. M. el Rey de los belgas. S. E., acompañando de las personas agregadas á su embajada, ha sido introducido en la audiencia del Rey por uno de los ayudantes de campo de S. M. El Ministro de Negocios extranjeros estaba al lado de S. M.

El embajador ha pasado despues de la ceremonia á visitar á S. M. la Reina.

Las carrozas de palacio que han conducido á Mr. de Rumigny á la audiencia, han servido tambien para trasladarle á su habitacion.

Ha habido una gran comida en el palacio de Laeken con motivo de la primera recepcion del nuevo embajador de Francia Mr. de Rumigny. (Debats.)

Escriben de Viena con fecha 22 de Agosto:

Se ha dicho hoy con referencia á una noticia recibida de Koenigsvarth que probablemente habrá un acomodamiento con la Francia con arreglo á la base propuesta por Mr. de Saint-Aulaire. Si esta noticia llega á confirmarse ha de causar una alegría general, porque con esto cesaría el estado de ansiedad en que se hallan los ánimos. Ademas la bolsa volveria á tomar alguna consistencia. (Gazette de Carlsruhe.)

El vizconde de Saint-Aulaire, secretario de embajada, debe llegar aqui de un instante á otro para reemplazar á Mr. de Langsdorff, que ha desempeñado hasta ahora las funciones de encargado de negocios, y para dirigir los negocios de la embajada durante la ausencia de su padre el conde de Saint-Aulaire. (Gazette d'Augsbourg.)

Se lee en el Morning Herald:

Una inmensa concurrencia llenaba el camino por donde debia pasar el Príncipe Alberto hasta Guildhall donde debia conferirsele el derecho de ciudadanía. El lord corregidor salió á recibir al príncipe, quien respondió á las felicitaciones que este le dirigia en los términos siguientes:

Siento el mayor placer por hallarme en medio de vosotros, y os rindo las mas sinceras gracias por el honor que me dispensais concediéndome el derecho de ciudadanía. Los tesoros y la inteligencia de esta vasta Cité la han elevado al mas alto rango entre los individuos de nuestra antigua corporacion. Yo me acordaré sin cesar con orgullo y satisfaccion del dia en que he llegado á ser vuestro conciudadano. Este favor me es tanto mas apreciable, cuanto que en ello encuentro una nueva prueba de vuestra lealtad y de vuestra adhesion á la Reina. (A estas palabras pronunciadas con un tono conmovido, se ha respondido con estrepitosos aplausos.)

En seguida se celebró un gran banquete en Guildhall en honor del Príncipe Alberto, al que no pudo concurrir S. A. El duque de Cambridge era uno de los convidados. Se brindó á la salud de la Reina y del Príncipe. El duque de Cambridge dió las gracias á los concurrentes en nombre del Príncipe, cuya ausencia procuró disulpar. “El Príncipe Alberto, dijo, se ha desposado hace poco con una muger muy encantadora, y los dos tiernos esposos, por una causa ó por otra (somehow or other), son muy celosos de su mútua compañía. Gustan mucho de estar siempre juntos.” (Risas mezcladas con aplausos.) Igualmente se han aplaudido otros brindis, y la asamblea se ha separado.

MADRID 8 DE SETIEMBRE.

Para los que no hayan observado con atencion la serie de los grandes sucesos que se han sucedido en España de 50 años á esta parte, para los que no quieren dar importancia al progreso de la razon pública, es un espectáculo asombroso la union de la Milicia nacional con el ejército, cada dia mas visible, mas franca, mas cordial, mas decidida. Tal vez se atribuye á ocultos manejos, á tramas misteriosas, á medios reprobados; porque en el delirio de las pasiones, en la viveza del despecho, es lícito sospechar, y desfigurar, y dar por sentidos los supuestos mas inverosímiles.

Sin embargo, un hecho tan innegable, tan patente, un hecho tan poco conforme con las realidades de épocas anteriores, cuando el pueblo y el ejército se miraban como enemigos, merece otra explicacion, que por sencilla puede escaparse á la penetracion de algunas personas ilustradas, á quienes ofuscan sus preocupaciones ó sus particulares intereses.

Nuestro ejército era al principio de este siglo una máquina sujeta al poder público, de cualquier modo representado. Habia individuos de no vulgares conocimientos entre la gran generalidad de instrumentos ciegos de una voluntad soberana; pero el torrente arrastraba á la masa hacia la obediencia pasiva, la ejecucion servil de cuanto en cualquier concepto se le mandaba.

En 1810 se abrió el templo de las leyes, que la arbitrariedad cerró muy pronto, mas no tanto, que dejara de advertirse la difusion de las luces entre las filas del ejército; en 1820 dió este á la Europa el sorprendente espectáculo de una solemne proclamacion de la libertad civil y política hecha por la fuerza armada; y en 1825 ninguna clase del Estado podia rivalizar con la militar en el amor á las instituciones liberales, en la resolucion de sostenerlas á todo trance.

A estos sentimientos generosos, que recordaban las mejores épocas de la historia de España, correspondió la dureza, la enconosa inhumanidad con que fue tratado por el Gobierno establecido al amparo de las bayonetas extranjeras.

La tiránica opresion de la cruel década, que tantos prosélitos hizo á la causa de la libertad, solo sirvió para avivar los nobles sentimientos de los hijos predilectos de la patria; en el campo del honor han ostentado su bizarría, defendiendo los fueros santos de la libertad é independencia nacional, y la legítima sucesion de la Corona. La guerra se ha concluido felizmente; la paz convida al descanso despues de tan

gloriosas fatigas; mas no es la paz de los imbéciles la que los valientes solicitan; quieren la paz de los hombres libres, y no el ocio indolente de los pueblos degenerados.

Nuestro pais ha estado sometido al poder absoluto, al férreo yugo de la aterradora inquisicion; desapareció este monstruo; pero no está libre la atmósfera de sus miasmas impuros: todavia necesita purificarse. Grandes esfuerzos costará el volver al estado de prosperidad que un tiempo gozó la nacion española, el triunfar de los obstáculos que el egoismo de ciertas clases y las intrigas de algunos extranjeros oponen al engrandecimiento de nuestro pais; pero se harán estos esfuerzos, se arrojarán esos obstáculos, porque el impulso es ya irresistible; la union del ejército y la Milicia nacional todo lo supera.

Y esta union, fundada en un vehemente sentimiento de nacionalidad, en la identidad del pensamiento, en el comun anhelo de restituir á nuestra adorada cuanto infeliz patria el esplendor y la prosperidad del siglo de Gonzalo; esta union sagrada del ejército y de la Milicia nacional es indestructible.

No extrañemos que los que en ella ven el terrible escollo de sus planes liberticidas aborrezcan á la Milicia nacional, la persigan, la extingan donde quiera que dominan; no extrañemos que trabajen por alejar al ciudadano inerme del armamento; que quieran reproducir el tedio con que en tiempos pasados se miraban el paisano y el soldado. Pero se afanan en balde: esas vicisitudes por las cuales ha pasado el ejército le han educado políticamente: debajo de las fornituras y arreos militares hay un hombre libre, que sin faltar á la subordinacion y á los deberes de su profesion, no emplea ya sus armas para subyugar al pueblo.

Si un gefe, por ambicion ó por error, exige otra especie de subordinacion, al momento se halla abandonado: no hay oficiales, sargentos y soldados que obedezcan al general que les manda el sacrificio de sus mas acendrados sentimientos.

Tal es la causa y tales los fundamentos de la sincera union de las tropas regladas y la Milicia nacional. Si un ejército que gradualmente ha pasado desde el estado de irreflexiva sumision que antes fue su elemento, al que en el dia tanto le ennoblece; si un ejército identificado con el pueblo, empapado en las ideas de justa y racional libertad, inseparable del orden; si un ejército que salió mas puro y brillante del fuego de la persecucion absolutista, puede ser jamas el apoyo de la tiranía, juzguenlo los hombres desapasionados de todo el mundo: con los demas es inútil hacer discursos, es inútil demostrar cómo este ejército, fiel, obediente, disciplinado, virtuoso, sin menoscabar en un ápice sus importantes y difíciles funciones, ha llegado á ser el áncora de salvacion de la patria en los peligros y vaivenes á que la exponen frecuentemente los enemigos que abriga en su seno, y los que de otras partes se desvelan por acrecentar sus tribulaciones.

Hoy por la mañana á las ocho han sido revistados los cuerpos de la Milicia nacional y del ejército que forman la guarnicion de esta capital. Sin contar las guardias y numerosos retenes que cubren los diferentes puntos de la misma, se componia la gran revista de una extensa línea formada en orden de parada, que apoyando su cabeza en la puerta de Recoletos, se dilataba por el Prado y las Delicias, y formaba ángulo en el Desembarcadero, prolongando la línea hasta el puente de Sta. Isabel. Los generales Rodil, Lorenzo y Lopez, acompañados de sus correspondientes oficiales de estado mayor y ordenanzas, recorrieron la línea.

Despues de revistadas las tropas y Milicia nacional desfilaron por delante de la lápida de la Constitucion, dando repetidos y entusiasmados vivas á aquella y á la Reina constitucional. El Sr. Presidente é individuos de la Junta provisional de Gobierno y el Ayuntamiento de Madrid ocupaban los balcones de la Panadería.

Antes de la revista se presentó el regimiento de caballería de la Reina, 2º de línea, con la fuerza de unas 260 plazas, procedente de la Mancha, solicitando formar; pero en atencion á su cansancio no se le permitió.

Esta revista es una de las que en esta capital han presentado mas fuerza. La línea era extensísima. La caballería en el mejor estado de equipo, armamento y caballos, y que excederia de 29 plazas, ofrecia un aspecto imponente. La Milicia nacional de Madrid de todas armas igualaba al ejército en instruccion y disciplina. En todos estos cuerpos, así como en el numeroso concurso que asistió á la revista, se manifestaba por señales inequívocas el mas vivo entusiasmo por la libertad de la patria.

Antes de ayer tarde se empezó y ayer se acabó de satisfacer una paga á todos los cuerpos de la guarnicion, incluso los que en estos dias últimos han entrado en esta capital, tanto de caballería como de infantería.

Cartas dirigidas al Sr. duque de la Victoria por el de Sussex, hermano de la Reina Victoria de Inglaterra, como gran maestro interino de la muy honrosa orden militar del Baño; y por los Ministros de S. M. B., lord Jhon Rusell, de lo Interior, y lord Palmerston, de Negocios extranjeros; con las contestaciones del general Espartero á continuacion de cada una.

El duque de Sussex al duque de la Victoria=Palacio de Kensington 11 de Agosto de 1840.—Sr. duque: Habiendo recibido órdenes de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, mi sobrina, para trasmitir á V. E. por mano del coronel Wilde las condecoraciones de la gran cruz de la muy honrosa orden militar del Baño, en prueba de su augusto aprecio hacia vuestra persona, como tambien de su aprobacion por la leal conducta que habeis mostrado hacia vuestra Soberana S. M. C., y por haberos consagrado enteramente á vuestra patria, me apresuro, con placer extremo, á ejecutar esta comision tan honrosa como agradable para mí, en calidad de gran maestro interino.

No puedo menos, Sr. duque, de aprovecharme de una coyuntura tan agradable para manifestar á V. E. mi mayor

consideracion, como tambien la admiracion con que el Gobierno de S. M. B. mira vuestra carrera tanto militar como politica. Vuestro nombre siempre se pronuncia con elogio en este pais, donde se cree reconocer en todas vuestras acciones públicas (que son bien numerosas) los frutos de un súbdito fiel, de un patriota verdadero, de un buen caballero y de un general tan hábil como distinguido.

Habéis combatido, Sr. duque, por el trono de España, por la Constitución que habéis jurado defender y por la libertad de vuestro pais; en fin, habéis combatido para conquistar la paz interior y por este medio habéis contribuido á asegurar la paz general de la Europa, y creo, como lo deseo, que lo habéis conseguido con una lucha tan importante como gloriosa.

Con esta convicción, y animada de los sentimientos mas amistosos hácia S. M. la Reina Isabel, como tambien hácia la nacion española, la Reina Victoria de Inglaterra envia á V. E. el cordon distinguido (que yo tengo el placer de transmitir), creyendo por este acto de su benevolencia, conferido á un general distinguido, á un buen patriota, confirmar la buena inteligencia entre dos naciones que deben respetarse y quererse, y añadir por este medio un nuevo lustre á la órden militar de su pais, que cuenta ya tantos hombres distinguidos en el número de sus miembros, haciendo inscribir en su libro el nombre del duque de la Victoria y de Morella.

Haciendo los votos mas sinceros por vuestra felicidad y gloria, como tambien por la conservacion de la salud y de la vida de V. E., tan importantes para los intereses de vuestra Soberana como preciosos para vuestra valerosa nacion; y deseando que podais gozar por muchos años de esta prueba pública del alto aprecio en que la Reina de Inglaterra tiene vuestros servicios, como igualmente de todas las distinciones con que os ha honrado vuestra misma Soberana (con aclamacion general de vuestros compatriotas), distinciones que no solamente habéis merecido, sino ganado.

Tengo el placer de ofrecerme, Sr. duque, de V. E. el mas apasionado y sincero admirador y amigo.—Augusto Federico, duque de Sussex.

Muy honorable Sr. duque de Sussex.—Barcelona 25 de Agosto de 1840.—Por la carta que V. A. tiene la dignacion de escribirme con fecha 11 de este mes, quedo impueto de las órdenes de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, su augusta sobrina, para transmitirme por mano del coronel Wilde de las condecoraciones de la gran cruz de la muy honrosa órden militar del Baño con que tiene la bondad de favorecerme en prueba de su alto aprecio á mi persona, y de su aprobacion por mi conducta en bien de mi Reina y de mi patria.

Tan señalada muestra de benevolencia me ha sorprendido agradablemente, experimentando una satisfaccion extraordinaria, asi por el distinguido honor que se me concede, como por el motivo que lo produce, y que tanto ensalza la justicia de la causa que he defendido con honradez y lealtad. Mi primer deber en ocasion tan lisonjera es rogar á V. A. se sirva ofrecer á la augusta Reina de la Gran Bretaña mi eterna gratitud y la seguridad de mis ardientes votos por la prosperidad de su reinado para bien del pueblo ingles, unido por vínculos estrechos á la nacion española.

El placer con que V. A. se ha apresurado á ejecutar la comision como gran maestre interino de la órden, el ventajoso concepto que debo á su mucha bondad, y los elogios que me concede por haber combatido fielmente por el Trono de mi Reina, por la Constitución que he jurado y por la libertad de mi patria, todo excita tambien mi reconocimiento hácia V. A. y mi deseo de que sea un hecho positivo su juicio de que la paz interior de mi pais contribuya á asegurar la general de Europa.

Lo que mas me congratula de la carta de V. A. es el que por tal convicción, y animada de los sentimientos mas amistosos hácia mi Reina y mi nacion, la Reina Victoria de Inglaterra me envíe el cordon distinguido que V. A. me transmite y ha puesto en mis manos el coronel Wilde; y no dudo de que apreciando justamente mi Reina y mi patria el honor que se me dispensa como celoso defensor de sus derechos, se confirmará la buena inteligencia de ambas naciones, respetándose y queriéndose, como V. A. oportunamente dice, para su mútua prosperidad y lustre.

Rindo tambien á V. A. las gracias por la sinceridad de sus votos en mi favor, y siempre los misos corresponden á la distinguida señal de su aprecio, conservando la mas grata memoria de la alta persona de V. A., y deseando ocasiones en que poder justificar mi cordial afecto y consideracion, con la que tengo el honor, señor duque, de aceptar su amistad, y ofrecerme su mas apasionado atento servidor Q. B. L. M. de V. A.—El duque de la Victoria y de Morella.

El lord John Russell al duque de la Victoria.—Londres 16 Julio 1840.—Sr. duque: He recibido órdenes de la Reina para anunciaros que ha sido del agrado de S. M. el nombraros caballero honorario gran cruz de la muy honrosa órden militar del Baño. Al daros conocimiento, Sr. duque, de vuestro nombramiento al primer rango de esta órden distinguida, me apresuro á felicitaros por una prueba de favor; por la que S. M. ha querido manifestaros el aprecio que hace de la nacion española y del mas ilustre de sus guerreros.

Aprovecho esta ocasion, Sr. duque, para ofrecerlos la seguridad de mi alta consideracion.—John Russell, ministro de la Guerra y Colonias.—A S. E. el duque de la Victoria.

Excmo. Sr. lord John Russell.—Barcelona 25 de Agosto de 1840.—Excmo. Sr.: He recibido la fina comunicacion de V. E. de 16 de Julio, anunciándome haber sido del agrado de S. M. la Reina de la Gran Bretaña nombrarme caballero honorario de la gran cruz de la muy honrosa órden militar del Baño. Agradezco debidamente la distincion honorifica con que vuestra Soberana se digna favorecerme, manifestando asi el aprecio que hace de la nacion española y de mi persona por haber tenido la suerte de consagrarme con utilidad en su servicio y en el de mi Reina.

Queda tambien reconocido á V. E. por la felicitacion que se sirve hacerme con este motivo, y que me proporciona ofrecer á V. E. mis respetos con la seguridad de mi alta consideracion.—El duque de la Victoria y de Morella.

El lord Palmerston al duque de la Victoria.—Oficinas de negocios extranjeros 11 de Agosto de 1840.—Sr. duque: Hallándose los reglamentos de la órden del Baño anejos al ministerio del lord John Russell, corresponde á él y no á mí el comunicaros que S. M. se ha dignado conferirnos aquella muy honrosa y distinguida órden. Pero me ha cabido en suerte, como encargado de la direccion de las relaciones extranjeras de Inglaterra, participar oficialmente de las transacciones en el curso de las cuales habéis prestado tan grandes servicios y adquirido la elevada reputacion que han inclinado á S. M. á desear que vuestro nombre se añadiese á la lista de los hombres eminentes á quienes se ha conferido la órden del Baño; y creo por lo tanto que considerareis muy natural que os dirija algunos renglones para manifestaros el placer que me causa el motivo que conduce al coronel Wilde á Barcelona.

Mis deseos han sido que la influencia de Inglaterra se extendiesen á ayudar al pueblo español en los esfuerzos que ha hecho por conseguir constitucionalmente su felicidad doméstica, como tambien la prosperidad nacional; he deseado ver á España ocupar de nuevo el lugar que la corresponde entre las primeras Potencias de Europa, y seguir una política independiente y española; porque estoy persuadido que el poder y la prosperidad de España constitucional serán un elemento mas de seguridad para la paz general de Europa, y debe contribuir á promover el progreso de la civilizacion por todo el mundo.

Estoy igualmente convencido de que á medida que los verdaderos intereses de la España dirijan su política, deben estrecharse mas los vínculos que la unen con la Inglaterra, porque nuestros dos paises se hallan ligados por intereses recíprocos tan importantes como son numerosos.

Con la mas cordial satisfaccion por lo tanto, he visto el triunfo completo y final de la causa de S. M. la Reina Isabel; y por lo mismo me regocijo de que se me haya proporcionado esta ocasion de ofrecer, señor duque, las expresiones de mi aprecio hácia la persona de V. E.; y pues que por vuestra perseverancia en las dificultades mas extraordinarias, por la pericia y tino de vuestros planes, por el acierto y valor que habéis mostrado al ejecutarlos, y sobre todo, por vuestra moderacion y generosidad en la victoria, habéis contribuido tan poderosamente al logro de un resultado tan grande como glorioso. Tengo la honra de ser, señor duque, su muy fiel servidor.—Palmerston, Ministro de Negocios extranjeros.

Excmo. Sr. lord Palmerston.—Barcelona 25 de Agosto de 1840.—He tenido el placer de recibir de mano del coronel Wilde la muy favorecida carta de V. E. de 11 de este mes, con motivo de haberse dignado S. M. la Reina Victoria de Inglaterra conferirme la honrosa y distinguida órden del Baño. Grande ha sido para mí la satisfaccion de haber alcanzado del Gobierno de S. M. B. tan alta muestra de estimacion por los servicios que he prestado á mi Reina y á mi patria; y para que nada faltase á ella, tiene V. E. la bondad de expresarme particularmente los sentimientos que le animan en mi favor, y que acojo lleno de gratitud.

Es una verdad demostrada por los hechos que V. E. ha procurado la cooperacion de Inglaterra para ayudar los esfuerzos de la España por conseguir constitucionalmente su felicidad. Pero el deseo que mas honor hace á V. E. es el de que esta nacion ocupe de nuevo el lugar que la corresponde entre las primeras Potencias de la Europa. Un deseo tan generoso, cuando las relaciones que sábiamente ha dirigido V. E. son el testimonio y la garantía de su sinceridad, no podrá menos de hacer eco en el pueblo español que no omite ningun sacrificio por volver al rango que llegó á tener, y por adquirir la independencia que demanda su patriotismo y exige la justicia.

Yo no dudo que los vínculos que unen á España con Inglaterra serán duraderos y cada vez mas estrechados; porque la buena armonia no puede ser alterada respetándose los derechos, siendo análogos los principios, guardándose las debidas consideraciones y concurriendo francamente por medio de una política justificada á que los intereses respectivos se conserven y enlacen, sin que la dignidad nacional sea rebajada, y sin que falte la reciproca consecuencia que aleja la discordia.

Durante mi mando he tenido ocasiones de persuadirme de que tal es la disposicion de la Inglaterra acerca de su aliada la España, y asi no puedo menos de estar convencido de que V. E. en su alta posicion ha servido de intermedio eficaz para que los negocios marchasen de una manera acorde con la fe de los tratados, y asi tambien creo que es pura la satisfaccion de V. E. por el triunfo completo y final de la causa de mi Reina, siéndome muy grata la oferta que por él se sirve hacerme de su aprecio: pues que si la gloria es mas bien debida al virtuoso y esforzado ejército que tengo á mis órdenes, la distincion con que me honra la augusta Soberana de Inglaterra y los favores de V. E. recaen sobre mis dignos compañeros de armas y sobre los leales españoles que con tanto heroismo han combatido la pretendida usurpacion y tirania.

Con este motivo ruego á V. E. se digne admitir mi mas cordial y sincero reconocimiento con el que soy de V. E. su atento y agradecido servidor.—El duque de la Victoria y de Morella.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{3}{4}$ con cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, tres dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{4}$, $\frac{2}{8}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{4}{8}$ y 26 once dieziseisavos á v. f. ó vol.: 27, 26 $\frac{7}{8}$, $\frac{1}{8}$, 27 tres dieziseisavos, 26 $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{8}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de veinte y cinco treintaidosavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$, nueve dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, cinco dieziseisavos, y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58.

Paris, 16.

Alicante, par.

Barcelona, ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.

Bilbao, par. din. d.

Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.

Granada 1 id.

Málaga, par.

Santander, $\frac{1}{2}$ b.

Santiago, $\frac{3}{4}$ d.

Sevilla, $\frac{3}{4}$ id.

Valencia $\frac{1}{2}$ b.

Zaragoza, $\frac{1}{2}$ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Eduarte, para que en el término de 15 dias se presente en la escribania principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaracion en causa criminal que se sigue sobre falsificacion de varios créditos contra el Estado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

IGNORANDOSE la habitacion de D. Pedro Guirado, natural de Murcia, jefe de cocina, que vivia en Mayo del año pasado en la calle de la Visitacion, se le cita para que tan luego como este anuncio llegue á su noticia se presente en la audiencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte, de doce á dos del dia, para recibirle declaracion como testigo en causa de robo.

SUBASTAS.

EN virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga se subastan las fincas siguientes tasadas el mes de Mayo último en los términos que se expresan á continuacion:

Una casa en el pueblo de Esquivias, distante cinco leguas de esta corte, con molino aceitero, almacén para este líquido, lagar con viga, hervidero, cuevas, habitaciones decentes, oratorio, cámara para las semillas, cuadras grandes, cerca para forrage, corrales, tres pozos de aguas claras, palomar &c., que se ha tasado en 610 rs. vn.

Idem cinco cubas de varias cabidas en la bodega de dicha casa y seis tinajas; 55 mas en la cueva y seis para aceite en el almacén, que valen 9,359.

Una tierra, término de la villa de Yeles, titulada la Jarilla, de 7,678 estadales, que á dos y medio rs. hacen 19,170.

Otras dos tierras en dicho término y sitio del Canto, de 4,957 estadales, en 7,495 rs. y 17 mrs.

Otra en id., llamada el Pualejo, su haber 5,194 estadales, en 4,791.

Otra en id., donde dicen Valdehornando, su haber 1,551 estadales, en 5,072.

Otra en id., titulada Zarraguelles, de haber 248 estadales, en 6,215.

Otra entendida por el Majuelo Grande, de haber 5,455 estadales, en 5,149 rs. y 17 mrs.

Idem 101 olivas que contiene la finca anterior, que á 18 reales valen 1,818.

Otra llamada las Avetardas, de 5,665 estadales, en 7,526.

Otra titulada de la Cuesta, de 2,014 $\frac{1}{2}$ estadales, 4,029.

Seis olivas nuevas que contiene la citada tierra, á 20 reales, 120.

Otra tierra situada en la dehesa y jurisdiccion de Moratalaz, confluente con la raya de Yeles, de haber 1,765 estadales, en 5,038 rs. y 3 $\frac{1}{2}$ mrs.

Una tierra término de Esquivias, que nombran el Villar, de haber 4,816 estadales, en 12,040.

Idem 80 olivas que contiene dicha tierra, que á 75 reales cada una valen 6,500.

Otra en id. llamada la Piñuela, de haber 2,880 $\frac{1}{2}$ estadales, en 7,200.

Otra nombrada San Jorge, de haber 4,549 estadales, en 7,621 rs. y 8 $\frac{1}{2}$ mrs.

Idem 40 olivas que contiene la finca anterior, á 70 reales, 2,800.

Otra tierra llamada el Villar, al pago de Valdela fuente, de haber 1,509 estadales, en 5,272 rs. y 17 mrs.

Seis olivas que contiene la finca anterior, á 40 rs., 240.

Otra al camino de Toledo, su haber 2,016 estadales, en 4,556.

Idem 57 olivas, á 55 rs., 2,055.

Unas eras de pan trillar contiguas á Esquivias, su haber 283 estadales, en 850 rs. y 17 mrs.

Un rollo ó canto armado, en 120.

Un majuelo llamado la Perla, término de Esquivias, con 859 cepas vivas, 519 marras y tres olivos, tasado todo en 2,886 rs. y 8 $\frac{1}{2}$ mrs.

Otro nombrado el Chico al pago de los Cuartos, con 608 cepas vivas, 642 marras y 12 olivas, en 5,042 rs. y 17 mrs.

Otro titulado las Montielas, al pago del Carcajar, con 1,659 cepas vivas, 10 marras, 1460 $\frac{1}{2}$ estadales de terreno y 27 olivas, en 11,023 rs. y 25 $\frac{1}{2}$ mrs.

Otro nombrado la Medianería, que se halla de olivar, con 81 olivos, á 75 rs., 675.

Otro titulado la Gaitana, con 1,091 cepas vivas, 775 marras y siete olivas, en 4,101 rs. y 8 $\frac{1}{2}$ mrs.

Otro titulado la Humbria, con 1,218 cepas vivas, 400 marras, y 25 olivos, en 5,045 rs.

Otro al camino que de Esquivias va á Borox con 1,094 cepas vivas, 760 marras, 56 olivas y 1559 estadales de tierra labrantia, en 9,005 rs. y 17 mrs.

Otro nombrado la Boca, que se halla de tierra labrantia, con 2720 estadales y 15 olivos, en 6,220 rs.

Un olivar término de Esquivias, titulado el Cubillo, con 64 olivas, á 55 rs. 3,520 rs.

Otro al sitio llamado Mal paso, con 177 olivas, á 55 rs., en 9,735 rs.

Otro llamado Villarito, con 52 olivas, á 60 rs., en 1,920 reales.

Otro nombrado Gurullero, con 97 olivas, á 62 rs., en 6,014 rs.

Otro á la raya de Borox con 97 olivas, á 75 rs., en 3,450 rs.

Otro, término de Yeles, llamado el Canto, con 185 olivas, á 75 rs., en 15,725 rs.

Otro llamado Valdelobos con 76 olivas, á 74 rs., en 5,624 rs.

Esta hacienda perteneció á los PP. de San Juan de Dios de esta corte; la compró á papel D. José María Vargas el año de 1825 en 1.6000 rs., y se vende para pago de sus acreedores. Quien quiera hacer postura acuda por la escribanía numeraria de D. Juan García de la Madrid, que se le admitirá siendo arreglada, y su remate se celebrará el día 17 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el local que antes fue repeso de corte, bien entendido que la postura se admitirá á metálico ó á papel, pero este no por su valor nominal, y si solo por el efectivo, al precio que corra en la plaza, debiendo entregar en el acto del otorgamiento de la escritura de venta las tres cuartas partes del precio del remate, y la restante en los cuatro años siguientes, también por cuartas partes, hipotecando para la seguridad de este pago la citada hacienda.

BIBLIOGRAFIA.

VENEZIA pintoresca, y el Reino Lombardo-Véneto. — Historia. — Descripción. — Costumbres.

Obra publicada á un tiempo en las principales capitales de Europa, y en la cual están continuadas las descripciones de los mejores autores modernos. Va adornada con 89 cuadros contenidos en 60 láminas preciosísimas en acero.

Prospecto.

Hablado á un viajero de *Venezia la-bella*, preguntadle por ese puente de los Suspiros cerca del cual nos representa Cooper á su *Bravo*, habladle del león de San Marcos, de la escalinata de los Gigantes, del famoso palacio ducal, y os responderá al momento: "Id á Venecia, apresuraos á visitar Venecia antes de que sus millares de columnas, sus cien pórticos y sus monumentos acaben de desplomarse, antes que las olas del mar resalten á la que de él se llamó reina.

Nada deja una impresion tan dolorosa como la vista de una ciudad que todavía vive, que aun está habitada; pero de la cual van retirándose la vida y el movimiento: cuyos monumentos aun estan en pie; pero cuya ruina parece próxima é inevitable: de una ciudad en fin que camina hácia la muerte, y eso con tal rapidez que casi puede fijarse el término de su existencia. Tal es en el día Venecia; esa ciudad que parecia transportada de Oriente á Europa por la varilla mágica de alguna hada; la reina del Adriático con su corona de torres, de palacios, de cúpulas, está á punto de abismarse en el seno de las aguas de donde salió para levantarse al mas alto grado de gloria, de poder y de riqueza. Sus flotas que cubrian el mar, la multitud de buques de todas las naciones que llegaban á su puerto, la magnificencia de las fiestas que celebraba, el canto de sus gondoleros, sus 2000 habitantes y sus 100 gondolas, todo ha desaparecido ó va desapareciendo. El noble veneciano oculta su miseria en un palacio que se arruina y cuyos restos va vendiendo; el comerciante abandona su tráfico; y los edificios de Venecia cogen con sus escombros los canales: en una palabra, un observador ha calculado que la Roma de los mares, como la llama lord Byron, no puede durar mas de 60 años. Forzoso será pues reproducir sus monumentos del mejor modo posible, antes que hayan cesado de existir, bien así como se aprovechaban los últimos momentos de un ilustre moribundo para sacar su retrato, para estampar en el lienzo una fisonomía que en breve cubrirá la muerte con sus sombras.

Venecia es la ciudad predilecta de los escritores, los cuales se han complacido en describir sus palacios de mármol, al parecer flotantes sobre la superficie de las aguas, sus vistosas gondolas que circulan rápidas y silenciosas, sus puentes que unen las casas de una manera tan pintoresca, y sobre todo, en contar sus antiguas tradiciones, aquellas famosas conjuraciones, aquellos tribunales tristemente célebres, concurriendo todo á herir vivamente la imaginacion y á interesar á los lectores. ¿Cuánto no se ha dicho pues acerca de esta ciudad extraordinaria? ¿Cuántas descripciones falsas no se han hecho de ella? ¿Cuántos hechos fabulosos no se han dado por verdaderos? Con dificultad puede comprenderse esta manía de exagerar cuando se examina la ciudad, cuando se reconoce que no necesita todos esos recursos de la poesía para ser contada como una de las maravillas de la tierra.

Con efecto, todo sale en ella de las reglas ordinarias: no se parece á ninguna otra ciudad, y puede llamarse única en todo. Su origen, su prosperidad y su ruina no tienen nada igual en la historia del universo. No hace mucho tiempo que era aun el Estado mas antiguo de Europa. La misma nacion, siempre libre, siempre independiente, habia contemplado tranquila las revoluciones: habia visto la larga agonía y el fin del imperio romano en Occidente; el nacimiento del imperio francés cuando Clovis conquistó las Galias; la elevacion y la caída de los ostrogodos en Italia, de los visogodos en España, de los lombardos que sucedieron á los primeros, y de los sarracenos que arrojaron á los segundos. Vió tambien el nacimiento del imperio de los califas, cómo amenazó invadir la tierra, y cómo se dividió en breve, y quedó destruido. Fue por mucho tiempo aliada de los Emperadores de Constantinopla, y despues asistió á la caída de su imperio, viendo á los feroces musulmanes levantarse sobre sus ruinas; y firme siempre la orgullosa República, contemplaba todos esos reinos y esas naciones levantándose y cayendo delante de ella.

Al fin cayó, ha sucumbido á su vez; y el pueblo que en cierto modo enlazaba lo presente con lo pasado, la historia de la civilizacion moderna con la de la civilizacion antigua, ha dejado de existir. La boca de las denunciacions, dispuesta siempre á recibir el depósito del odio, de la envidia y de la

malidad, está cerrada ya: el consejo de los Diez y el tribunal de los Tres no fulminan en la oscuridad sus terribles sentencias, y el asesinato no forma parte del código criminal de Venecia: el extranjero que arriba á ella no tiembla ya.

Visitémosla pues. Partiendo de la Reina del mundo antiguo, que hemos descrito en la obra de *Roma pintoresca*, dirijámonos á la Reina del Adriático, y recorramos sus canales, sus palacios, sus templos y sus monumentos. ¿Cuán hermosa es aun Venecia durante el silencio de una noche de verano, cuando la cubre el manto azulado de su cielo, cuando los rayos de la luna reflejan en las pequeñas olas de sus canales como sobre las tersas facetas de una esmeralda, cuando no resuena el ruido de los hombres y el de su trabajosa existencia, cuando el arte y la naturaleza quedan solas, una en frente de otra!... Venecia, bien así como la hermosura en su declive, es mas hechicera cuando la alumbra una opaca luz, que cuando da en ella de lleno el sol. Sus admirables monumentos tienen no sé qué especie de encanto con la claridad de la luna y de las estrellas y en medio de las extrañas sombras que de ella nacen. Entonces se cree todo cuanto de Venecia se ha dicho. Y si algun ruido percibimos en medio de las olas ó debajo de la arcada de algun puente, es una gondola misteriosa que pasa veloz rozándose con los palacios como una golondrina, es el ruido del remo que á cada movimiento deja como por huella detras de si unos resplandores fosfóricos, y la ilusion del viajero sube de punto. Aquí se fijaban los edictos, las sentencias de los jueces, que en todas partes se encontraban y en ninguna; aquí tenia lugar el famoso casamiento del Dux con la mar; mas allá se reunia antiguamente aquel Senado que dió leyes á muchos pueblos de Europa. Cierta dia una tempestad furiosa agitó en sus eimicutos las aguas de los canales, los vientos desencadenados hacian estrellarse contra los edificios los buques que estaban destinados á protegerlos, y parecia que cansado el Adriático de oír llamar Reina á Venecia, queria de un golpe acabar con su poder; pero de repente calman las olas embravecidas, cesan los silbidos del viento, y Venecia respira: ¡ah! aquel Senado reunido acaba de dar audiencia á un simple pescador; su barquilla estaba á punto de ser sumergida, cuando invocó á San Marcos, y este le dió un anillo en testimonio de que celebraba alianza con la República: tal es la tradicion conservada y transmitida de siglo en siglo en Venecia.

¿Y dirigiéndonos á Venecia, dejaremos sin visitar el reino Lombardo-Véneto? ¿No nos detendremos á dar siquiera una mirada á la cárcel donde estuvo encerrado el Tasso, al sepulcro de Petrarca, al de Ariosto, al de Virgilio y otros hombres cuyas cenizas hacen nacer tan grandes recuerdos? ¿No recorreremos esos campos, famosos por haber sido regados con sangre española, con sangre de héroes; esas colinas que fueron otras tantas posiciones tomadas á los enemigos por el gran Capitan, en una época en que la infanteria española daba espanto al mundo? ¿Pasaremos por Pavia y sus cercanías sin hacer justicia al valor de Bayardo, y sin entonar un himno de triunfo en honor de los bravos que conducia á la lid Carlos I? ¿No entraremos en la casa santa de Loreto, rodeada de prodigios, y no pasaremos por debajo del arco de Trajano en Ancona?

¿Y nada dirán á nuestra imaginacion los nombres de Verona, del Tirol, Mantua, Lodi, Arcola y Milan? ¿Quién ignora los prodigios ejecutados con un puñado de hombres por el genio mas extraordinario que han producido los siglos? También nos detendremos en cada uno de estos lugares, evocando los manes de los valientes que en ellos perecieron; tambien visitaremos los monumentos de cada uno de estos pueblos, recordando las glorias que en ellos estan vinculadas.

Hé aqui en conjunto la obra que ofrecemos al público. Las láminas que la acompañan son obra de los mismos artistas que grabaron las de la *Tierra Santa* y de *Roma Pintoresca*, y sin exageracion pueden llamarse preciosas, y dignas de ponerse en marcos. También se procuró reducir perfectamente las vistas, de manera que en una lámina cupiesen á veces dos ó mas cuadros, disminuyéndose de esta suerte el coste de la obra.

Para la exactitud de las vistas y de los monumentos nada han perdonado los editores franceses, pues á este fin viajaron largo tiempo por Italia, y de esta hermosa patria de las bellas artes volvieron enriquecidos con muchos documentos históricos y descriptivos, y con una curiosa coleccion de diseños originales sacados con esmero en varias ciudades, y debidos á artistas del mismo pais.

Por lo mismo publicaron su obra con confianza íntima, porque sus esfuerzos eran notables y dignos del aprecio público. Procuraron no ofrecer nada que no fuese rigurosamente exacto en una obra que solo necesita ser verídica para ser apreciada, y tuvieron la satisfaccion de que los mismos italianos publicaran al momento una traduccion de la obra con las láminas tiradas en Paris, ejemplo imitado en breve por los alemanes y por los ingleses. Tampoco hemos vacilado nosotros un momento en ofrecer de ella una edicion en España, pues la aceptacion que han obtenido las varias obras del mismo editor frances que hemos publicado anteriormente ha debido animarnos para nuevas empresas, tanto mas, cuanto las láminas de Venecia, en sentir de los inteligentes, exceden aun en mérito artístico á las publicadas anteriormente.

Condiciones de suscripcion.

La obra estará dividida en doce entregas, que se publicarán en seis semanas, sin retardo de un dia.

La entrega constará de diez y seis columnas de texto y de cinco láminas finísimas en acero, que contendrán unas con otras de siete á ocho cuadros, de manera que las doce entregas formen 89 cuadros contenidos en 60 láminas. La entrega última contendrá ademas de las cinco láminas los indices, portada y pauta para su colocacion.

El precio de la entrega es de 4 rs. en Barcelona, y de 5 fuera, franco de portes; viniendo á costar la obra el módico precio de 48 rs. en Barcelona. Concluida la suscripcion se venderá á 60 rs.

Puntos de suscripcion.

Barcelona, imprenta y librería de Joaquin Verdagué, Rambla 87: Madrid, Viuda Razola: Cádiz, Hortal y compañía: Valencia, Mallén y Berard: Sevilla, editor del Sevillano: Almería, Santamaría: Tarragona, Poigrubí: Reus, Viuda Angelon: Palma, Guasp: Girona, Grases: Alicante, Car-

ratalá: Zaragoza, Yagüe: Figueras, Miegerville: Alcoy, Marti: Cornüa, Perez; y Santander, Otero.

Nota. Para los pedidos de afuera las cartas podrán dirigirse á la misma imprenta, franqueadas y con sobre á los editores de Venecia Pintoresca.

ESTABLECIMIENTO central de Madrid, calle del Arsenal núm. 22, cuarto principal. Suscripciones: Thiers su gran Historia de la Revolucion francesa, aumentada con la del Consulado y del Imperio, por Bodin. Creemos hacer un servicio á nuestros conciudadanos presentando por un módico precio la primera obra del siglo, reuniendo al mismo tiempo el ser la mas completa de todas. Han salido á luz las doce primeras entregas con una aceptacion extraordinaria, y continúa abierta la suscripcion con varios retratos, á 4 reales entrega de 128 columnas.

Moral Universal. Esta interesante obra es sin duda la primera de la sociedad, pues sus grandes y sublimes máximas son dignas de leerse por toda clase de personas y al mismo tiempo las únicas para su felicidad. Se ha aumentado los tratados mas sublimes de este célebre escritor (baron de Holbach) sobre las preocupaciones, supersticiones, sobre los tiranos, impostores &c. &c. Constará de 10 cuadernos en 4^o de 90 á 100 columnas cada uno: su precio á 5 rs. y papel vitela á 5.

Obras del célebre Moratin. En esta edicion nos hemos propuesto no dejar nada que desear á los amantes de este extraordinario talento y al mismo tiempo que reuna hermosa edicion y economia en el precio, para que esté al alcance de todos y nadie se prive de tan interesante lectura: así es que se ha aumentado el famoso Auto de Fe.

El origen y épocas del Teatro y el gran catálogo de comedias españolas. Esta obra constará de 15 cuadernos de á mas de 100 columnas cada una con láminas finas, á 4 rs. entrega, y en vitela á 6. Las bases de este establecimiento y los prospectos se reparten gratis: las cartas se dirijirán francas.

PERIODICOS extranjeros de todas clases. Se suscribe á ellos en el gabinete de lectura y librería de Monier, carrera de San Gerónimo, casa titulada Fontana de Oro. Las suscripciones se admiten para remitir los periódicos, sea desde Madrid, sea desde Francia, Inglaterra &c. á los puntos para donde se pidan. Se reciben tambien encargos en la librería de todas las producciones del extranjero, no omitiendo medio alguno para dar gusto á los comitentes, tanto por la prontitud y exactitud, como en el arreglo de los precios y condiciones. Hay una gran coleccion de figurines que se venden con equidad, y se admiten suscripciones.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta nacional.

Convencion para explicar, ampliar y hacer efectivo lo estipulado en el art. 6^o del tratado definitivo de paz del año de 1785, concluida entre el Sr. D. Carlos III, Rey de España, y el de la Gran Bretaña, firmada en Londres á 14 de Julio de 1786, ratificada por ambos Soberanos. Un cuaderno en 4^o á 5 rs. en rústica.

Convenio entre el Sr. Rey D. Carlos IV y el Rey de la Gran Bretaña, firmado en Aranjuez á 25 de Mayo de 1795, y ratificado por SS. MM. con motivo de las revoluciones de Francia y de la guerra que esta declaró á ambos Soberanos. Un cuaderno en 4^o, edicion de 1793, á 5 rs. en rústica.

Convenio firmado en el Real Sitio de S. Lorenzo en 27 de Noviembre de 1782, á nombre de los Reyes de España y Cerdeña, por sus respectivos plenipotenciarios, por el cual se habilita á los súbditos de ambos Monarcas para sucederse mutuamente en todo género de bienes y derechos. Un cuaderno en 4^o, impreso en 1785, á 2 rs. en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria.

1^o

Sinfonía.

2^o

LA SEGUNDA DAMA DUENDE,

comedia en tres actos.

3^o

Las niñas Julia y Paula Maire ejecutarán varios equilibrios y juegos malabares.

4^o

Se cantará el himno de Riego por los actores españoles de la compañía de ópera y todo el cuerpo de coros.

5^o

Segunda parte de los juegos y equilibrios sobre el alambre flojo.

6^o

Terminará el espectáculo con la sinfonia característica de bailes nacionales, desempeñada por todas las parejas de la compañía.